

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diez (10) diciembre dos
mil veintiuno (2021)

Proceso: 2013-0553

Observando que mediante en providencia del 20 de junio 2014, se terminó el procesó PAGO TOTAL. Deniegase la solicitud que precede

Por secretaria elabórese nuevamente el oficio de desembargo.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd2f37885d7ab2ddbc4198ce01f3ccd61d08c0693d82dbf61a23b26028b0394**

Documento generado en 10/12/2021 05:08:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>